



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: Modifica Convenio N° 23 de fecha 05.09.23, de la Organización Comunitaria "Asociación de Fútbol de Antuco".

ANTUCO, 27 NOV 2023

N° 008102 /

VISTOS

- Decreto Alcaldicio N° 9.737 del 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2023.
- Decreto Alcaldicio N° 4.019 de fecha 09.06.2023, que aprueba Convenio N° 21 de subvención a la Organización Comunitaria "Red Turística Huellas Arrieras".
- Decreto de Pago Número 752 de fecha 15.06.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- a) Convenio N° 023 de fecha 05 de septiembre de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Asociación de Fútbol de Antuco, mediante la cual se le concede una subvención en dinero de \$ 6.021.470 (seis millones veintiún mil cuatrocientos setenta pesos), para financiar proyecto denominado "Campeonato de Fútbol Comunal Antuco 2023".
- b) Carta de la Srta. María Paz Salazar Conejeros, Presidenta de la Asociación de Fútbol de Antuco, donde solicita al Honorable Concejo Municipal se le autorice la modificación de 2 ítems "pinta cal, destinado \$ 250.000" y "arbitraje, destinado \$ 1.917.270" del Proyecto "Campeonato de Fútbol Comunal Antuco 2023".
El valor total del ítem "pinta cal" se traspasará al ítem "arbitraje" quedando este último con un valor de \$ 2.167.270.-
- c) Acuerdo N° 546 de fecha 17.11.23 del Concejo Municipal, donde aprueban la modificación del Convenio de Subvención Municipal N° 23, del Proyecto denominado, "Campeonato de Fútbol Comunal Antuco 2023", de la Asociación de Fútbol de Antuco.

DECRETO

1. **MODIFÍQUESE** el punto 1 del "Convenio N° 23" de fecha 05 de septiembre de 2023, que tiene relación con subvención otorgada a la Organización Comunitaria "Asociación de Fútbol de Antuco", por un monto de \$ 6.021.470.- (seis millones veintiún mil cuatrocientos setenta pesos), quedando como sigue:

Detalle	Monto
Pinta cal	0
Arbitraje	\$ 2.167.270.-
Premiación	\$ 2.509.200.-
Colaciones	\$ 375.000.-
Contenedor de basura	\$ 100.000.-
Implementación y equipamiento	\$ 800.000.-
Materiales de Oficina	\$ 70.000.-
Total	\$ 6.021.470.-

2. **DEJA SIN EFECTO** en todas sus partes, y a contar de esta fecha, Decreto Alcaldicio N° 6.066 de fecha 05.09.23 que aprueba Subvención Municipal a la "Asociación de Fútbol de Antuco".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

MJAL / CPG / RTM / pcp.


MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Oficina de Partes /



Ref.: Acredita Acuerdo N° 546 / 23 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO N° 417 / 2023

ESTEBAN JELDRES CARO, Secretario Municipal (S) y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN : Ordinaria N° 87
FECHA : 17.11.2023.
CIUDAD : Antuco.
LUGAR : Salón Municipal

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 546 / 23.- El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, aprueban la modificación del Convenio de Subvención Municipal N° 23, del Proyecto denominado, "Campeonato de Fútbol Comunal Antuco 2023", de la Asociación de Fútbol de Antuco. Modifíquese los ítems "Pinta Cal" y "Arbitraje", quedando así: El ítem "Pinta Cal" \$ 250.000, se traspasará al ítems "Arbitraje" quedando para este ítem un monto total de \$ 2.167.270.-

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La reunión se constituyó con 5 Concejales.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutoria del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, noviembre 22 de 2023.



ESTEBAN JELDRES CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EJC / pcp.-



ANTUCO, Noviembre 15 de 2023.-

Señor
Miguel Abuter León Alcalde de la Comuna y
Honorable Concejo Municipal de Antuco
Presente

De mi consideración:

Tengo a bien informar a alcalde y concejo municipal que esta Asociación de Fútbol se encuentra ya en plena ejecución del CAMPEONATO DE FÚTBOL COMUNAL ANTUCO 2023, el que convoca exclusivamente a los clubes locales y su inicio se tiene contemplado para el próximo Sábado 18 de noviembre del presente, a partir de las 11.00 hrs., en el Estadio Municipal de Antuco.

Dado que para este Campeonato Comunal tenemos 5 clubes y no 4 como lo habíamos contemplado originalmente, es que solicitamos a ustedes nos puedan aprobar modificación presupuestaria de subvención aprobada para esta Asociación con su proyecto denominado "Campeonato de Fútbol Comunal Antuco 2023" por un monto total de \$6.021.470, donde dentro de sus ítem's de gastos está considerado la compra de pinta cal por una suma de \$250.000. Esta suma queremos contemplarla en el gasto de honorarios considerando que agregamos un equipo más y a su vez una serie más de un Club que originalmente participaría con 3 series.

Solicitamos de este modo que el monto del ítem pinta cal (\$250.00) sea considerado al ítem Arbitraje, es decir, el monto de Arbitraje que originalmente corresponde a: \$1.917.270 sería un monto total de \$2.167.270 si es ajustado y aprobado por alcalde y concejo municipal.

Señalar que el ítem pinta cal está considerado dentro de las bases del presente Campeonato donde los clubes que hacen de local deben contemplarlo en tener el recinto en óptimas condiciones.

En la espera de su atenta acogida, le saluda cordialmente a nombre de la Asociación.




MARIA PAZ SALAZAR CONEJEROS
PRESIDENTA

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES

FECHA LLEGADA: 15 NOV 2023

INGRESO F. 9621-204

PASEA: _____

PARA: _____

Estudiar y Proponer

Su Conocimiento

Por Cumplimiento

Proponer Oficio

Informarme al Respecto

Depto. de _____

Fecha Salida _____

FIRMA:

Concejo

Municipal

[Signature]

[Signature]

SECRETARÍA MUNICIPAL

15 NOV 2023

RECIBIDO



REF.: Aprueba Subvención Para: "Asociación de Fútbol de Antuco".

ANTUCO, 05 SEP 2023

N° 006066

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 9.737 del 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2023.
- El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N°001, del 03/01/2023, que desagrega y aprueba la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales del Presupuesto Municipal año 2023 y sus modificaciones.
- Ordenanza N° 02 de fecha 30.01.23. Sobre Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Antuco.
- Ley N° 21.516, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial del 20.12.2022.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

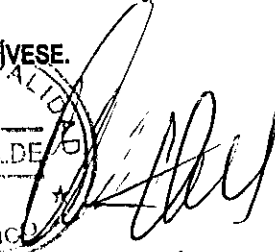
- El Acuerdo N° 490 de fecha 01.09.23, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal, a la Asociación de Fútbol de Antuco, por un monto de \$ 6.021.470.- (seis millones veintiún mil cuatrocientos setenta pesos). -
- Convenio N° 23 del 05 de septiembre de 2023, suscrito y firmado entre la "Municipalidad de Antuco" y la Representante de la "Asociación de Fútbol de Antuco", de la Comuna de Antuco, sobre subvención para financiar el proyecto denominado "Campeonato de Fútbol Comunal Antuco 2023".
- Que, esta Organización Comunitaria de la Comuna de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales, mencionadas en el artículo 4° de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y en el registro Municipal.

DECRETO

- 1) **OTÓRGUESE**, una subvención en dinero por un monto total de \$ 6.021.470.- (seis millones veintiún mil cuatrocientos setenta pesos) a la "Asociación de Fútbol de Antuco", con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado "Campeonato de Fútbol Comunal Antuco 2023".
- 2) **APRUEBESE** en todas sus partes el Convenio N° 23 de fecha 05 de septiembre de 2023, de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Asociación de Fútbol de Antuco, RUT N° 65.729.390-3, el cual considera una subvención en dinero por la suma total de \$ 6.021.470.- (seis millones veintiún mil cuatrocientos setenta pesos).
- 3) La Organización receptora de los fondos, deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 05 primeros días hábiles siguientes del mes que se realizó el gasto, del año 2023.
- 4) **IMPÚTESE EL GASTO**, a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 al SECTOR PRIVADO; Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado"; Área de Gestión 02 "Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal Vigente.
- 5) **TRANSFIERASE** los Fondos a la cuenta N° 55163637544, cuenta de ahorro, Banco Estado, a nombre de la "Asociación de Fútbol de Antuco", Rut. 65.729.390-3, Representante Legal Srta. María Paz Salazar Conejeros, Rut N° 16.988.087-5.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.


CLADIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL / CPG / HSV / RTM / pcp. -

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Asociación de Fútbol de Antuco
- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Oficina de Partes.
- ✓ Secretaría Municipal. /



CONVENIO N° 023

En Antuco, a 05 de septiembre de 2023, entre la Municipalidad de Antuco Rut N° 69.250.900-5 Representada para estos efectos por su Alcalde Sr. Miguel Abuter León, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de esta ciudad, y en la representación que inviste por una parte, y por la otra, la Institución denominada "ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE ANTUCO", RUT N° 65.729.390-3, con domicilio en la calle Maipú S/N, Comuna de Antuco, representada en este acto por la **SRTA. MARÍA PAZ SALAZAR CONEJEROS**, Representante de la organización, Cédula de Identidad N° 16.988.087-5, en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 27 del Decreto N° 58 del 09.01.1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La "Asociación de Fútbol de Antuco", de la Comuna de Antuco, Región del Bio Bio, Rut N° 65.729.390-3, ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, un aporte vía subvención municipal, el que ha sido evaluado y ratificado mediante el Acuerdo N° 490 / 23, adoptado en Sesión Ordinaria N° 79 que ascendente a la suma de \$ 6.021.470 (seis millones veintiún mil cuatrocientos setenta pesos) destinados a financiar el proyecto y/o programa denominado "Campeonato de Fútbol Comunal Antuco 2023".

La asignación señalada precedentemente se detalla a continuación:

DETALLE	MONTO ESTIMADO
Premiación	\$ 2.509.200.-
Arbitraje	\$ 1.917.270.-
Pinta Cal	\$ 250.000.-
Colaciones	\$ 375.000.-
Contenedor de basura	\$ 100.000.-
Implementación y equipamiento	\$ 800.000.-
Materiales de Oficina	\$ 70.000.-
TOTAL \$	\$ 6.021.470.-

El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto alterar el destino de los recursos entregados.

SEGUNDO: La municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención otorgada como único aporte y, pagadero en una cuota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, a nombre de la Institución beneficiaria.

TERCERO: La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuenta de la subvención entregada en la forma señalada en el presente convenio, y deberá ser rendida por la entidad beneficiaria mediante un detalle de los gastos debidamente respaldados con el original de las boletas y/o facturas, dentro de los 05 días hábiles siguientes del mes que realizó el gasto, certificando, además el cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto presentado, y en todo evento, se deberá sujetar a las instrucciones de la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de junio del 2015.

La infracción a la rendición de cuentas señaladas precedentemente hará incurrir a la representante de la entidad beneficiaria en la obligación de restituir a la Municipalidad los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal y/o de la Alcaldía NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente para lo que fue entregada la subvención.

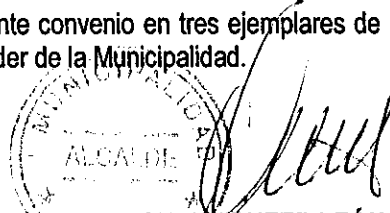
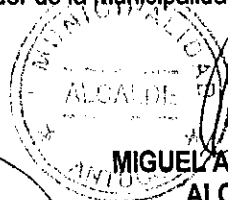
CUARTO: El detalle de los gastos en documento con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio y el ingreso de la rendición de cuenta será a través de la Oficina de Partes del Municipio y estará sujeta a control y análisis de gastos.

QUINTO: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria y dos en poder de la Municipalidad.


MARIA PAZ SALAZAR CONEJEROS
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE ANTUCO



CLAUDIO PANÉS GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

Ref.: Acredita Acuerdo N° 490 / 23 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO N° 332 / 2023

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

- 1.- SESIÓN : Ordinaria N° 79
- FECHA : 01.09.2023.
- CIUDAD : Antuco.
- LUGAR : Salón Municipal

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 490 /23.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, aprueba Subvención para la "Asociación de Fútbol, Antuco" RUT.: 65.729.390-3, por la suma de \$6.021.470.- (seis millones veintiún mil cuatrocientos setenta pesos). Recursos que serán destinados a financiar proyecto denominado: "Campeonato de Fútbol Comunal Antuco 2023", de acuerdo a detalle de presupuesto, indicado en la solicitud de la organización requirente.

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La reunión Ordinaria se constituyó con 6 Concejales y el Alcalde.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutoria del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, septiembre 04 de 2023.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPG / pcp.-

la Institución, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCION N°30, de 11/03/2015, de CONTRALORIA GENE DE LA REPUBLICA.

OBSERVACIONES:

FECHA DE RECEPCION: